



Resolución Directoral

Lima, 03 de Abril del 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019, se resuelve Modificar la Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HEJCU-OP de fecha 02 de enero de 2019, con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2019, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, integrada entre otros: a don **Luis César Julio Carrasco Feliciano**, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento, como miembro del Comité;

Que, el artículo 210, numeral 210.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo el numeral 210.2, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, en la Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019, se advierte errores material en lo que respecta en el Artículo 1° del resuelve que **DICE: CPC. Luis César Julio Carrasco Feliciano DEBE DECIR: CPC. Julio Cesar Carrasco Feliciano.**

Que, en ese contexto resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019, en armonía a lo dispuesto por la Ley 27444;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 767-2016-MINSA y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA; y,

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019, sólo en lo que respecta a continuación:

DONDE DICE:

Artículo 1° del Resuelve: CPC. Luis César Julio Carrasco Feliciano.

DEBE DECIR:

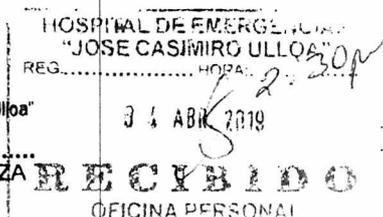
Artículo 1° del Resuelve: CPC. Julio César Carrasco Feliciano.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás términos de la Resolución Directoral N° 053-2019-DG-HEJCU, de fecha 08 de marzo de 2019.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560



EEGY/JETA/RVFR/TCC.
c.c.
() MINSA
() SERVIR
() Direc. Gral HEJCU
() Sub Direc. HEJCU
() Archivo

